



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 17 de enero de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación fotovoltaica "Los Llanos I", ubicada en el término municipal de Medina de las Torres, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: IA19/1399. (2020080124)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Los Llanos I", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental [http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/](http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación%20de%20Impacto%20Ambiental%20de%20Proyectos/Evaluación%20Ambiental%20Ordinaria/). Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 3, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, instalación, operación y mantenimiento de una planta solar fotovoltaica denominada "Los Llanos I", con módulos fotovoltaicos montados sobre seguidores a un eje, a ubicar en el polígono 8, parcela 213, polígono 9, parcelas 315 y 327, polígono 11, parcelas 2 y 5, del término municipal de Medina de las Torres (Badajoz), de potencia instalada 49,975 MWp y potencia nominal de 43,750 MW limitada por software a 42,252 MW.

El parque fotovoltaico está formado por los siguientes componentes:

- 123.396 módulos fotovoltaicos de 405 Wp.
- 250 inversores trifásicos de 175 KVA cada uno.
- 10 centros de transformación 0,8/30 kV.

La evacuación de la energía generada de la planta se realizará a través de tres líneas subterráneas que conectarán los centros de transformación con la subestación colectora-transformadora "Los Llanos I 0,30/132 kV", ubicada en el polígono 11, parcela 5. Ésta, a su vez, recogerá la evacuación de la energía generada de las plantas fotovoltaicas "Los Llanos II" (exp. IA19/1279) y "Los Llanos III" (exp. IA19/1280).

La línea de evacuación aérea de 132 kV con origen en el pórtico de la subestación elevadora "Los Llanos I", y final en el pórtico de la subestación colectora-transformadora "SE Apicio 30/132/400 kV" de nueva construcción (objeto de otro expediente), discurre por los términos municipales de Medina de las Torres, Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz. Dispone de 65 apoyos y una longitud aproximada de 21 km. Tendrá dos tramos bien diferenciados, uno con una configuración simple circuito de 132 kV, desde la "SET Los Llanos I" hasta apoyo N.º 51, y otro de doble circuito de 132 kV, desde apoyo N.º AP04 hasta "SE Apicio 30/132/400 kV".

Las coordenadas UTM (ETRS-89, Huso 29) de los apoyos son las siguientes:

N.º apoyo	X	Y	Tipo apoyo
1	728.406,19	4.243.899,30	Simple Circuito
2	728.252,32	4.243.788,93	Simple Circuito
3	727.945,67	4.243.568,98	Simple Circuito
4	727.774,34	4.243.381,10	Simple Circuito
5	727.580,28	4.243.168,29	Simple Circuito
6	727.389,93	4.242.959,56	Simple Circuito



N.º apoyo	X	Y	Tipo apoyo
7	727.139,76	4.242.685,23	Simple Circuito
8	726.929,72	4.242.454,91	Simple Circuito
9	726.754,84	4.242.263,14	Simple Circuito
10	726.437,22	4.242.106,18	Simple Circuito
11	726.094,13	4.241.936,63	Simple Circuito
12	725.764,21	4.241.773,60	Simple Circuito
13	725.324,22	4.241.556,16	Simple Circuito
14	724.875,97	4.241.334,65	Simple Circuito
15	724.543,17	4.241.170,19	Simple Circuito
16	724.156,86	4.240.979,28	Simple Circuito
17	723.825,07	4.240.815,32	Simple Circuito



N.º apoyo	X	Y	Tipo apoyo
18	723.609,29	4.240.708,68	Simple Circuito
19	723.230,82	4.240.567,01	Simple Circuito
20	722.924,96	4.240.452,51	Simple Circuito
21	722.612,11	4.240.335,40	Simple Circuito
22	722.324,18	4.240.227,62	Simple Circuito
23	721.994,40	4.240.104,17	Simple Circuito
24	721.663,63	4.239.980,35	Simple Circuito
25	721.372,56	4.239.871,39	Simple Circuito
26	721.009,05	4.239.735,32	Simple Circuito
27	720.688,89	4.239.615,47	Simple Circuito
28	720.423,22	4.239.516,02	Simple Circuito



N.º apoyo	X	Y	Tipo apoyo
29	720.098,42	4.239.394,43	Simple Circuito
30	719.805,50	4.239.284,78	Simple Circuito
31	719.452,81	4.239.152,76	Simple Circuito
32	719.155,04	4.239.041,29	Simple Circuito
33	718.868,78	4.238.816,50	Simple Circuito
34	718.597,70	4.238.603,62	Simple Circuito
35	718.306,54	4.238.374,97	Simple Circuito
36	717.882,34	4.238.041,85	Simple Circuito
37	717.587,43	4.237.810,26	Simple Circuito
38	717.316,09	4.237.597,18	Simple Circuito
39	717.073,28	4.237.406,49	Simple Circuito



N.º apoyo	X	Y	Tipo apoyo
40	716.708,87	4.237.120,33	Simple Circuito
41	716.398,15	4.237.069,41	Simple Circuito
42	716.112,60	4.237.022,61	Simple Circuito
43	715.755,35	4.236.964,06	Simple Circuito
44	715.375,36	4.236.901,78	Simple Circuito
45	715.018,50	4.236.843,30	Simple Circuito
46	714.566,90	4.236.769,28	Simple Circuito
47	714.245,39	4.236.716,59	Simple Circuito
48	713.923,37	4.236.663,82	Simple Circuito
49	713.603,99	4.236.611,47	Simple Circuito
50	713.372,88	4.236.421,50	Simple Circuito



N.º apoyo	X	Y	Tipo apoyo
51	713.059,67	4.236.164,04	Simple Circuito
AP04 (Entronque)	713.021,87	4.236.132,97	Doble Circuito
AP05	713.013,00	4.235.927,23	Doble Circuito
AP06	713.003,66	4.235.710,52	Doble Circuito
AP07	712.988,24	4.235.352,70	Doble Circuito
AP08	712.977,73	4.235.109,01	Doble Circuito
AP09	712.967,06	4.234.861,24	Doble Circuito
AP10	712.771,81	4.234.652,99	Doble Circuito
AP11	712.576,57	4.234.444,73	Doble Circuito
AP12	712.277,82	4.234.472,04	Doble Circuito
AP13	711.958,68	4.234.501,21	Doble Circuito



N.º apoyo	X	Y	Tipo apoyo
AP14	711.633,63	4.234.530,92	Doble Circuito
AP15	711.334,88	4.234.558,22	Doble Circuito
AP16	711.188,66	4.234.749,63	Doble Circuito
AP17	711.102,95	4.234.986,14	Doble Circuito
SE APICIO	711.044,03	4.234.968,74	Pórtico

La promotora del proyecto es la sociedad Calaspasol 1, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de enero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.